Código de Ética y Cumplimiento Normativo

Resumen de directrices de conducta empresarial de Axión.

Principios rectores

- Responsabilidad.
- Respeto.
- Integridad.
- Transparencia.
- Equidad.

Nuestros valores

Liderazgo **Flexibilidad** **Confianza**

Índice

- Introducción……4
- Compromiso corporativo……5
- En relación a los Empleados……6
- En relación con los medios internos……8
- En la atención a clientes, colaboradores, proveedores y la competencia……10
- En relación con los conflictos de interés……13
- En relación con las infraestructuras y los servicios prestados……15
- En relación con el medio ambiente……15
- En relación con las obligaciones con Hacienda……16
- De la administración del Código y su cumplimiento……16

Introducción

Todos los empleados de Axión deben cumplir en su integridad la legislación vigente en cada uno de los lugares geográficos en los que desarrolla sus actividades, así como con todas las normas y los procedimientos de la compañía.

Compromiso corporativo

Para el mantenimiento de la reputación, la integridad y el cumplimiento de la normativa en el desempeño de la actividad todos los empleados de Axión deben:

- **Conocer los estándares éticos y legales y actuar en consecuencia.**

- **Conocer la ley.**
  En caso de tener dudas, se debe acudir al responsable inmediato y/o al Comité de Cumplimiento.

- **Plantear inquietudes.**
  Las aportaciones de los empleados que identifiquen posibles problemas que la Empresa necesita abordar son importantes, debiéndose plantear a través del canal de denuncias vía correo electrónico (canaldenuncias@axion.es) o a través de correo postal a la atención del Comité de Cumplimiento, bien identificándose o bien anónimamente.

  La Empresa protegerá a todo empleado que presente una denuncia, sugerencia o duda con honestidad, siendo una violación al Código cualquier represalia a dicho trabajador por este motivo. Por supuesto, la acusación falsa es una violación del presente Código.

- **Actuar siempre con integridad.**
  Nunca se debe infringir una ley o normativa interna ni tampoco ningún empleado debe sentirse incentivado o presionado a hacerlo, aunque de esa manera teóricamente se pudiera beneficiar al resultado empresarial o alcanzar un objetivo de desempeño personal.

En relación con los Empleados:

- En Axión se busca activamente el mejor resultado para la compañía, manteniendo siempre una actitud transparente, de respeto y colaboración con quienes se interactúa.

- Es importante que el desarrollo de las tareas esté orientado a conseguir los objetivos de la Compañía, sin usar cargos, funciones, actividades, bienes, posición o influencia para obtener beneficios personales para sí mismo o para otros.

- La actividad se basa en el respeto al trabajo de los demás, siendo propiedad de la Compañía todo dato, idea, conocimiento, etc… resultantes, manteniendo la confidencialidad de toda la información a la cual se tiene acceso, de acuerdo a las normas y políticas de Axión.

- La comunicación y mensajes dentro de la compañía deben ser respetuosos y basados en realidades.

- Se promueve siempre la mejora continua desde la responsabilidad propia.

- Se hará siempre énfasis en la integración y el desarrollo del trabajo en equipo.

- Se exige lealtad con las personas con quienes se desarrollan las tareas y se deben reconocer los méritos de los trabajos realizados por otros, evitando siempre perjudicar la reputación de un tercero por medio de prejuicios, falsos testimonios o información no fundamentada.

- No se pueden obtener favores o aceptar regalos que, a cambio, generen compromisos u obligaciones en el ámbito de la compañía.

- Se estimulará la generación de ideas, decisiones y acciones que se alineen con los objetivos de la Compañía.

- Se procurará aprender de los errores, tomando rápidamente acciones que minimicen el impacto y/o restauren los daños causados. Se actuará sobre las causas para evitar las repeticiones del fallo.

- Se valorará el tiempo de trabajo del resto de compañeros además del propio, siendo fundamental el respeto que cada empleado debe tener a la hora de utilizar dicho tiempo de una forma responsable.

- Si un trabajador no se siente capacitado para ejecutar alguna tarea, no debe dudarse en solicitar ayuda a compañeros o superiores, promoviendo la superación de limitaciones.

- Para Axión es importante el esfuerzo de sus empleados para mejorar el resultado de sus trabajos y por ello es importante la evaluación y el reconocimiento de su desempeño.

- Se fomentará la diversidad y se respetará la dignidad personal de todos los trabajadores y colaboradores.

- Se exige la igualdad de oportunidades, tratando a las personas de una manera justa e imparcial.

- La salud de los trabajadores y la seguridad en el lugar de trabajo deberá constituir en todo momento una preocupación prioritaria.

- Todo el equipo rechazará activamente cualquier tipo de acoso u otra conducta que ponga en peligro la integridad física o moral de la persona.

En relación con los medios internos:

Axión cuenta con gran variedad de bienes, incluyendo tanto bienes físicos, como información y propiedad intelectual. Cada empleado es responsable de proteger los bienes de Axión en general y los que se le confían en particular.

Para ello debemos entender las directrices sobre seguridad, así como informar de cualquier pérdida o riesgo de pérdida, daños, mal uso, robos, malversación o destrucción de bienes de Axión a nuestro responsable inmediato o al Comité de Cumplimiento.

Cuando un empleado se desvincule de Axión, deberá devolver todos los bienes, incluyendo documentación y cualquier medio que contenga información propia de Axión. Permanecerá asimismo obligado por las restricciones para uso y revelación de la información propiedad de Axión.

Directrices para el tratamiento de material y oficina, información, sistemas de comunicación y propiedad intelectual:

- **Material y oficina:**
  - Mantener el orden y la limpieza. Además de ser un requisito legal en materia de prevención de riesgos, redundará en mayor productividad.
  - Hacer un uso medioambientalmente responsable de consumibles.
  - Utilizar adecuadamente los equipos y herramientas atendiendo a sus especificaciones técnicas y protocolos de mantenimiento.
  - Cumplir con rigor las normas de tráfico y la normativa interna en el uso de vehículos.

- **Información:**

  En Axión se protegen los datos personales de los clientes, colaboradores, proveedores y socios. Se debe respetar y guardar el secreto profesional, así como no difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la normativa legal.

Como empleado de Axión se tiene acceso a la información presente en la compañía y, a veces, información propiedad de terceros. Dicha información puede ser información financiera, planes de negocios, información técnica, información sobre empleados y clientes y otros tipos de información que además puede estar sujeta a la LOPD, debiendo aplicar los procedimientos implementados de uso de los datos y documentos de la empresa, asegurando su confidencialidad y seguridad.

El acceso, uso y difusión no autorizada puede producir daños y perjuicios a Axión o a terceros y por lo tanto, no está permitido acceder, utilizar o revelar la información, a no ser que haya sido adecuadamente autorizado para hacerlo. Si existen dudas de la autorización, se debe consultar con el inmediato responsable y/o con el Comité de Cumplimiento.

- **Uso de los sistemas de comunicación**:

Axión dispone de métodos probados para proteger datos, sistemas, equipos e instalaciones.

Los sistemas de comunicación de Axión como correo electrónico, conexión a internet, voz, datos móviles, etc. deberán utilizarse para las operaciones de la compañía, controlando el uso para otros fines ocasionales autorizados por nuestro responsable inmediato o la Dirección.

Cada empleado debe cerciorarse siempre de seguir las instrucciones respecto al tratamiento de contraseñas y códigos que se le asignen, debiendo aplicar los procedimientos implementados por la compañía de limitación de acceso y descargas de internet, de uso de los datos y documentos de la empresa, asegurando su confidencialidad y seguridad.

Un uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racista, sexista, intimidante o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional.

En caso de duda sobre el correcto uso de los sistemas y de la información, deberá solicitarse información a la Dirección de Sistemas y Procesos y/o al Comité de Cumplimiento.

- **Propiedad intelectual:**

  La propiedad intelectual incluye programas informáticos, documentación técnica e invenciones. Alguna propiedad intelectual puede estar sujeta a protección especial mediante derechos de autor, derechos de patente, derechos de marca registrada, etc., debiendo aplicar el procedimiento implementado de limitación de acceso y descarga de internet.

  En Axión se respeta la propiedad intelectual de terceros y se tienen en cuenta las restricciones de uso o reproducción de obras protegidas, para lo cual se solicitará la correspondiente autorización o licencia del beneficiario.

En la atención a clientes, colaboradores, proveedores y la competencia:

Desde Axión se presta especial importancia a los procesos de comunicación y relaciones interpersonales con nuestros **clientes, colaboradores, proveedores y empresas del sector,** ofreciéndoles en todo momento un trato respetuoso.

En Axión se impulsa la **transparencia y rapidez** en la información que demandan nuestros clientes y proveedores que esperan una solución a sus problemas e inquietudes, sin utilizar bajo ningún concepto engaños que causen atrasos o perjuicios en el ejercicio de sus derechos, realizando en todo momento las negociaciones requeridas por cada unidad organizativa de la compañía mediante prácticas transparentes.

Axión dedica a promover una **competencia justa**, siendo ésta la base del desarrollo y la innovación de su negocio, con un profundo respeto a sus competidores y quiere dejar patente su compromiso expreso con las normas que protegen la libre competencia y sancionan la competencia desleal.

Mostramos nuestro **rechazo hacia todo comportamiento desleal y contrario a las exigencias de la buena f**e en nuestras relaciones en el mercado y con terceros.

En todas sus relaciones comerciales, tanto nacionales como internacionales, Axión actúa y actuará **profesional y diligentemente**, de acuerdo con el nivel de competencia y cuidados especiales que cabe esperar de un correcto empresario, velando siempre por la protección del derecho a la libertad de empresa reconocido en el artículo 38 de la Constitución Española y por la protección de los intereses tanto de los empresarios como de los consumidores.

En relación con la **competencia desleal**:

En consecuencia, de lo anterior, Axión cumple y respeta plenamente lo establecido en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, prohibiendo a sus empleados y directivos incurrir en todo momento en las siguientes conductas durante sus relaciones comerciales y sancionando las prácticas contrarias a la citada Ley:

- Actos de engaño (artículo 5).
- Actos de confusión (artículo 6).
- Omisiones engañosas (artículo 7).
- Prácticas agresivas (artículo 8).
- Actos de denigración (artículo 9).
- Actos de comparación (artículo 10).
- Explotación de la reputación ajena (artículo 12).
- Violación de secretos (artículo 13).
- Inducción a la ruptura contractual (artículo 14).
- Violación de las normas (artículo 15).
- Actos de discriminación de los consumidores (artículo 16).
- Venta a pérdida (artículo 17).
- Actos de publicidad ilícita (artículo 18).

En relación con la **defensa de la competencia:**

De igual modo a lo anteriormente expuesto, Axión cumple y respeta plenamente lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, evitando incurrir en todo momento en las prohibiciones relacionadas con conductas empresariales frente a competidores, de cara como venimos diciendo, a respetar tanto el pilar fundamental de la libertad de empresa como lo de la libre competencia, el interés público y el de los consumidores.

Por ello Axión, prohíbe y sanciona que sus empleados o directivos incurran en alguna de las siguientes conductas:

- Fijación de forma directa o indirecta de precios u otras condiciones.
- Limitación o control de la producción, distribución, el desarrollo técnico o las inversiones.
- El reparto del mercado o las fuentes de aprovisionamiento.
- La aplicación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes.
- La subordinación de la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que no guarden relación con el objeto de tales contratos.

Sobre la información ofrecida a nuestros **clientes, proveedores, colaboradores y accionistas**:

- Las personas responsables de realizar este tipo de comunicaciones, sólo pueden informar y/o reenviar documentos al público externo cuando estén debidamente autorizadas, identificando siempre su autoría.

- Se debe proporcionar información veraz, poniéndola a disposición de todos los interesados por igual, informando al solicitante en el caso de no estar autorizado.

- Las informaciones estratégicas y confidenciales que no hayan sido publicadas por la Compañía no pueden difundirse, salvo cuando las tareas a realizar lo requieran y se haya estipulado previamente un acuerdo de confidencialidad.

- La publicidad u ofertas de los servicios deben ser reales y viables, sin que se permita realizar informaciones falsas o una alteración de los precios no acorde con la normativa de competencia.

En la relación con los **accionistas**:

- La compañía busca niveles crecientes de **competitividad y rentabilidad**, con el objetivo de remunerar a los accionistas de forma justa y consistente con el capital invertido.

En Axión está totalmente prohibido el soborno, la corrupción y la estafa, siendo sancionadas estas conductas.

Se prohíbe el pago directo o indirecto con el fin de ganar u obtener negocios, o influir inapropiadamente en el acto de cualquier persona, cliente, compañía o representante

En relación con los conflictos de interés:

Todo el personal de la compañía deberá separar sus intereses personales y los intereses de la empresa.

Se produce un **conflicto de intereses** cuando un empleado tiene intereses privados que difieren de los de Axión. En situaciones de conflicto, los intereses de Axión no deben verse afectados.

- Se debe aplicar la flexibilidad en nuestro desempeño profesional, siempre orientados a un escenario de creación de valor para la compañía, a la vez que se establecen adecuadas condiciones de trabajo. Por tanto, se deben evitar tareas personales en el trabajo que entren en conflicto con los objetivos, la atención y tiempo dedicados a la compañía. La correcta dedicación de las horas de trabajo efectivas a los objetivos y tareas marcadas debe ser la base del desempeño laboral.

- Los recursos de los que se dispone (informaciones, tecnología, equipamiento) se utilizan para el trabajo acorde a los propósitos de la compañía y no para intereses particulares.

- En caso de existir familiares directos en la misma compañía, la relación debe quedar expresada y se evitará que alguno de ellos se encuentre destinado en algún puesto en el que tenga la oportunidad de controlar, revisar y/o aprobar el trabajo del otro o pueda influir sobre un aumento de salario o promoción del mismo.

- En cuanto a las ventajas personales:

  - Los profesionales de Axión no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional, que constituyan una violación de leyes o que pudiera afectar al juicio profesional en el cumplimiento de sus obligaciones para la compañía o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

  - Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurran simultáneamente las circunstancias siguientes:

    - Sean de valor económico irrelevante o simbólico.
    - Respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.
    - No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

  En caso de duda deberá consultarse al Comité de Cumplimiento.

  - Los empleados de Axión no podrán, directamente, o a través de persona interpuesta, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio para Axión, para sí mismos o para un tercero. Los actos de soborno o comisión están expresamente prohibidos e incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, encubrimiento o tráfico de influencias.

  - Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o realizar consulta previa al Comité de Cumplimiento y además se deberá comunicar al responsable inmediato cualquier situación que represente un potencial conflicto de interés.

En relación con las infraestructuras y los servicios prestados:

Axión en su condición de operador de infraestructuras de telecomunicaciones protege el acceso a los centros y equipos con los que presta sus servicios.

Las obras que fueran necesarias realizarse se harán respetando la calificación del terreno, con los permisos y autorizaciones que legalmente fueran necesarios.

En relación con el medio ambiente:

Axión tiene entre sus objetivos reducir el impacto medioambiental de sus operaciones y procura tratar de forma ecológica los recursos naturales.

El medio ambiente es muy importante para la entidad, Axión lleva años trabajando activamente para minimizar su huella medioambiental. Uno de los principales objetivos medioambientales es reducir el consumo de energía de sus actividades y ser eficiente.

Se tratarán las cuestiones medioambientales de manera profesional, ayudando al mismo tiempo a desarrollar y a poner en práctica las oportunidades empresariales.

Axión cumple con la legalidad vigente en materia medioambiental, contando con procedimientos de prevención de riesgos medioambientales y de cualquier actuación que conlleve un perjuicio al medio ambiente.

En relación con las obligaciones con Hacienda:

Axión es totalmente contrario a cualquier forma de delito fiscal y evita cualquier medida que acarree ventajas fiscales ilícitas para la compañía, sus empleados o sus clientes.

De igual forma exige a su personal de administración la obligación de llevar una contabilidad real que refleje la verdadera situación de la empresa.

De la administración del Código y su cumplimiento.

- **Comité de Cumplimiento.**

Los empleados de Axión tienen la responsabilidad de integrar en el desempeño profesional las directrices marcadas en este Código.

La compañía ha constituido un **Comité de Cumplimiento** como órgano impulsor del cumplimiento del presente Código y de los protocolos establecidos por la empresa.

La función principal del Comité de Cumplimiento es velar y supervisar que todos los empleados de la compañía, incluidos sus miembros directivos, ajusten su conducta a los principios de actuación que la rigen, cumpliéndose de forma rigurosa los parámetros establecidos en este Código de Ética y Cumplimiento.

Para ello se ha elaborado un protocolo, al que todos los empleados tienen acceso, que define el funcionamiento, normas y funciones del Comité de Cumplimiento.

La compañía tiene el deber de informar a todos los empleados sobre las normas pertinentes, planificando regularmente la formación necesaria para su correcto conocimiento.

Cada empleado de la compañía, desde los directivos hasta las personas recién contratadas, es responsable de actuar conforme a las normas.

Se establecen responsabilidades adicionales al equipo de gestión (COGEST), los cuales deben, a través de sus acciones, demostrar la importancia del cumplimiento de los estándares éticos y legales. Asimismo, deberán tomar la iniciativa para procurar su cumplimiento, al estar disponibles tanto para los empleados que tienen cuestiones éticas que plantear, como, para quienes deseen informar de posibles infracciones.

Responsable de la administración del Código

La responsabilidad sobre la administración del presente Código será del Comité de Cumplimiento, en su rol de responsable de Control de Cumplimiento Corporativo, teniendo las funciones que se detallan en el protocolo correspondiente al Comité de Cumplimiento.

Equipo de investigación

El equipo de investigación estará formado por los tres miembros del Comité de Cumplimiento. Como equipo de investigación deberán asegurar la completa confidencialidad sobre el asunto a investigar, con el objeto de resolver un posible expediente de incumplimiento normativo con todas las garantías.

Una vez finalizado el proceso de investigación, la compañía, a propuesta del Comité de Cumplimiento, decidirá las medidas a adoptar.

Canal de Denuncias:

Axión dispone de un Canal de Denuncias, a través del cual, los empleados de la compañía pueden poner en conocimiento aquellas conductas que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios contenidos en el presente Código.

Asimismo, los empleados de Axión pueden utilizar este Canal de Denuncia para la formulación de cuantas dudas puedan surgir en la interpretación y/o aplicación del Código o para la realización de sugerencias o propuestas relacionadas con éste.

Las denuncias se podrán realizar a través del correo electrónico: canaldenuncias@axion.es o a través de correo postal dirigiendo su denuncia a la atención del Comité de Cumplimiento.

El procedimiento de denuncia, así como, un modelo de denuncia se encuentra publicado en intranet corporativa, a disposición de todos los empleados.

El Canal de Denuncias cumple con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Las vías de denuncia (dirección de correo electrónico y dirección postal) serán gestionadas por el Comité de Cumplimiento.

No obstante, cualquier empleado o colaborador de Axión podrá comunicar cualquier tipo de denuncia a través de los siguientes canales:

- Hablando directamente con su Responsable, o el Responsable del Área donde se ha detectado alguna posible irregularidad.
- Hablando directamente con miembros del Comité de Dirección.

En cualquier caso, todas las comunicaciones recibidas, independientemente del canal de comunicaciones que se elija, serán tratadas confidencialmente.